# DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2013

## CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
## 13 DE DICIEMBRE DEL 2013

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; SE REUNIERON EN EL SALÓN DEGOLLADO DE LA EXPO GUADALAJARA, SITA EN LA AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 1499, COLONIA VERDE VALLE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2013** DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.

2. DECLARACIÓN POR EL PRESIDENTE, EN SU CASO, ABIERTA LA SESIÓN.

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

   a) Proyectos de CEPE INADEM
   b) Proyectos CEPE
   c) Proyectos SEDECO
   d) Finiquito de Proyectos
   e) Reconsideración
   f) Ejecución de Fianza
   g) Dirección (Transferencia de partidas)

7. ASUNTOS VARIOS.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

| | |
|---|---|
| **1.** | **PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:** Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes **CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:** |

**C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ**
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES**
**COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**C. PÍA OROZCO MONTAÑO**
**DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ARQ. MARIO RAFAEL LOZANO PALACIOS**
**DIRECTOR GENERAL SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO**
**DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A ZONAS ESTRATÉGICAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

**LIC. JORGE LUIS MOJARRO GARCÍA**
**DIRECTOR DE ÁREA DE ACCIÓN COMUNITARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**ARQ. MAURICIO GERARDO PRECIADO NAVARRO**
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**

**D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES**
**DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**LIC. CRISTEL RABAGO VARGAS**
**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO (CCIJ)**

**ING. GUILLERMO MARTÍNEZ CONTE**
**REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P. (COPARMEX)**

**ING. HANS NEUFELD SOLÓRZANO**
**REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA (CANACO)**

**ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO**
**REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)**

**LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)**

**C. JORGE RUA LICEA**
**REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**

**LIC. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**
**REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN POLÍTICA DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**

| | |
|---|---|
| **2.** | **DECLARACIÓN POR EL PRESIDENTE, EN SU CASO, ABIERTA LA SESION:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno y de sus invitados, el C. José Palacios Jiménez, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.** |

| | |
|---|---|
| **3.** | **LECTURA DEL ORDEN DEL DíA:** En cuanto a este punto, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, C. José Palacios Jiménez, pregunta a la Junta de Gobierno sí el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; asimismo solicita al C. D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica proceda a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes. |

Después de lo expuesto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

| | |
|---|---|
| **4.** | **PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:** El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Director General del "C.E.P.E.", procedió a presentar la información sobre Proyectos de CEPE INADEM, Proyectos CEPE, Proyectos SEDECO, Finiquito de Proyectos, |

| | |
|---|---|
| | Reconsideración, Ejecución de Fianza y Dirección (Transferencia de partidas), del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación: |

**a) Proyectos de CEPE INADEM:**

**ACUERDO 01-10/2013**

**D.A. 009/2013 CAFÉ DE DON BALBINO, S.C. DE R.L. DE C.V.**
**PROYECTO PRODUCTIVO**

**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **CAFE DE DON BALBINO, S.C. DE R.L. DE C.V.,** hasta por la cantidad de **$952,935.93** (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en los siguientes conceptos:

| Concepto |
|---|
| PROVEEDOR: SOLO CAFÉ DE CALIDAD S. DE R.L. DE C.V.<br>Planta Semi-automáticas de tostado, molido y envasado |
| PROVEEDOR: LUIS ZAPATA HUERTA<br>1 Clasificadora disimétrica para café<br>1 Selladora de Bolsas |
| PROVEEDOR: CARMEN CELINA GALLO SANTANA (BASCULAS ECONOMICAS)<br>Básculas Electrónicas: (2)40KG, (1)100KG y (1)500KG |
| PROVEEDOR: EXCEL COMERCIAL PRODUCTS, S.A. DE C.V. (ODISSA)<br>Cafeteras: (2) Casadio espresso y (1) Dafne |
| PROVEEDOR: CORPORATIVO BDG, S.A. DE C.V. (COFFE SOLUTION)<br>1 Cafetera superautomática Marca JURA Mod. ENA 9 OTC<br>1 Cafetera superautomática Marca JURA Mod. F-50 CLASSIC |
| PROVEEDOR: BUNN O MATIC CORPORATION OF MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.<br>1 Cafetera para Americano<br>2 Molino BUM G3 |
| PROVEEDOR: ETRUSCA COMERCIAL, S.A. DE C.V.<br>1 Molino Triple |
| TOTAL DE APOYO SOLICITADO: |

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde CAFE DE DON BALBINO, S.C. DE R.L. DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo.

**TERCERO**. CAFE DE DON BALBINO, S.C. DE R.L. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.

**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

| | |
|---|---|
| | **QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO.** **CAFE DE DON BALBINO, S.C. DE R.L. DE C.V.** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 02-10/2013** | **D.A. 011/2013 HORFI, S.A. DE C.V.**<br>**PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **Horfi S.A. de C.V.,** hasta por la cantidad de ***$ 3,000,000.00*** (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en Infraestructura de Obra Civil y Metálica por medio del proveedor **Grupo Constructor Jalcost, S.A. de C.V.**<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, a celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **Horfi S.A. de C.V.**, deberá comprometerse a comprobar la totalidad del incentivo otorgado por el CEPE de ***$3,000,000.00*** (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.) y a cumplir los compromisos en materia de empleo señalado en el presente acuerdo.<br><br>TERCERO. Horfi, S.A. de C.V. deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno |

| | |
|---|---|
| | respecto de los incentivos otorgados.<br><br>CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>SEXTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>NOVENO. Horfi, S.A. de C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 03-10/2013** | **D.A. 012/2013 CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DE SERVICIOS PARALA INDUSTRIA ALIMENTARIA PROYECTO SECTORIAL**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **Centro de Innovación Tecnológica y Servicios Para la Industria Alimentaria A.C.,** hasta por la cantidad de **$700,000.00** (Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en Capacitación Especializada, Estrategias de Comercialización por (***$350,000.00*** Trescientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) Y Transferencia de Tecnología por (***$350,000.00*** (Trescientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) por medio del proveedor **UNIVENTAS Formación Integral de Vendedores.**<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, |

| | |
|---|---|
| | celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el Centro de Innovación Tecnológica y Servicios Para la Industria Alimentaria A.C., deberá comprometerse a comprobar el valor total del proyecto $1,000,000.00 ( Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) así como la totalidad del incentivo otorgado por el CEPE de $700,000.00 (Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.) y a cumplir los compromisos señalados en el presente acuerdo. Durante el periodo comprendido de 01 Enero 2014 a 31 Diciembre 2014.<br><br>**TERCERO.** Centro de Innovación Tecnológica y Servicios Para la Industria Alimentaria A.C., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO.** Centro de Innovación Tecnológica y Servicios Para la Industria Alimentaria A.C., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 04-10/2013** | **D.A. 014/2013 PABLO IGNACIO MICHEL ONTIVEROS PROYECTO PRODUCTIVO** |

**PRIMERO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica designar un importe de hasta $2´000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la empresa denominada Pablo Ignacio Michel Ontiveros.

**SEGUNDO**. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a la empresa Pablo Ignacio Michel Ontiveros, hasta por la cantidad de $2´000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 m. n.) a fondo perdido, para ser aplicados en infraestructura específicamente en el complemento y conclusión de la obra e instalación de una Planta Tratadora de Aguas Residuales en la planta de Grupo Michel ubicada en: C. Camino Escuela de Agricultura # 7620 Col. La Venta del Astillero, C.P. 45221 Zapopan, Jalisco, a través del proveedor MTZ EDIFICA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.
La cotización expedida por dicho proveedor especifica los conceptos faltantes por construir e instalar y serán a los cuales se aplicará el incentivo en mención, siendo los siguientes:

Interconexión de la fosa de malvaviscos al sistema PTAR
instalación de bombas en los tanques digestores y reactores
Instalación de control electrónico del sistema
Instalación de las bombas para la inyección de aditivos al sistema
Conexión eléctrica a las bombas, sopladora y sistema de control
Inoculación bacteriológica de los tanques digestores
Pruebas de arranque Capacitación en el funcionamiento del sistema PTAR a su personal operativo, con un costo de $ 2´120,342.00 M.N. (Dos millones ciento veinte mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

**TERCERO.** Pablo Ignacio Michel Ontiveros., deberá presentar a este Consejo, Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados, o bien Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado; lo anterior de conformidad con la Fracción IV del Artículo 9º de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que pueda llevar a cabo, todos y cada uno de los cambios, modificaciones, y adecuaciones que sean necesarias en el presente proyecto para su desarrollo y culminación.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde la empresa Pablo Ignacio Michel Ontiveros, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión, señalados en el presente acuerdo.

**OCTAVO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar

| | |
|---|---|
| | los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**NOVENO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**DÉCIMO PRIMERO.** El inversionista se compromete a entregar la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO SEGUNDO.** Por petición de Pablo Ignacio Michel Ontiveros en oficio dirigido al CEPE solicita se le acepte presentar únicamente una cotización, debido a que la Planta Tratadora de Aguas Residuales, motivo de solicitud del presente proyecto se encuentra en un grado muy avanzado en lo referente a su construcción e instalación.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 05-10/2013** | **D.A. 015/2013 MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PROYECTO SECTORIAL**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos al **Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco,** hasta por la cantidad de ***$374,907.36*** (Trescientos setenta y cuatro mil novecientos siete pesos 36/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en:<br>- Suministro e instalación de Transformador tipo pedestal de 500Kva/23000/127-220 volts por un importe de **$374,907.36 M.N.**<br>Por medio del proveedor: ADRIANA RODRIGUEZ JUAREZ (CORO ELECTRIFICACIÓN)<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, deberá comprometerse a comprobar la totalidad del incentivo.<br><br>**TERCERO.** MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar |

| | |
|---|---|
| | los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO.** MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 06-10/2013** | **D.A. 008/2013 MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PROYECTOS SECTORIAL**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos al **Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco,** hasta por la cantidad de ***$2, 055,000.00*** (Dos millones Cincuenta y Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en Capacitación Especializada, Consultoría, infraestructura Productiva, Equipamiento, Aplicación de Gestión Avanzada, e Integración de Grupos de Gestión por medio del proveedor **Evolución Estratégica Empresarial y Humana, A.C.**<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, deberá comprometerse a comprobar la totalidad del proyecto por *2, 592,600.00* (Dos millones quinientos noventa y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Durante el periodo comprendido 01 Enero 2014 a 31 Diciembre 2014. |

| | |
|---|---|
| | **TERCERO.** Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO.** Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 07-10/2013** | **D.A. 018/2013 OPERADORA LOB, S.A. DE C.V.**<br>**PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica designar un importe de hasta $2´000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la empresa denominada Operadora Lob, S.A. de C.V.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a la empresa Operadora Lob, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de $2´000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 m. n.) a fondo perdido, |

para ser aplicados en el pago total y parcial de los conceptos descritos en el apartado de Apoyos solicitados al CEPE, hasta por la cantidad descrita en el presente párrafo.

**TERCERO.** Operadora Lob, S.A. de C.V., deberá presentar a este Consejo, Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados, o bien Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado; lo anterior de conformidad con la Fracción IV del Artículo 9º de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que pueda llevar a cabo, todos y cada uno de los cambios, modificaciones, y adecuaciones que sean necesarias en el presente proyecto para su desarrollo y culminación.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde la empresa Operadora Lob, S.A. de C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión, señalados en el presente acuerdo.

**OCTAVO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**NOVENO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**DÉCIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.** El inversionista se compromete a entregar la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aceptar una sola cotización por cada uno de los rubros solicitados como apoyo a este Consejo, descritos en el apartado de Apoyos solicitados al CEPE.

| | |
|---|---|
| | **El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 08-10/2013** | **D.A. 016/2013 CS MUEBLES, A.C.**<br>**PROYECTO SECTORIAL**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos al **CS Muebles, A.C.,** hasta por la cantidad de ***$250,000.00*** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en:<br>- Capacitación y Consultoría por parte de los proveedores Jesús Gutiérrez y CMA.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el CS MUEBLES, A.C., deberá comprometerse a comprobar la totalidad del incentivo antes del 30 de Junio 2014.<br><br>**TERCERO.** CS MUEBLES, A.C., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO.** CS MUEBLES, A.C., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica. |

| | |
|---|---|
| | **DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 09-10/2013** | **D.A. 017/2013 BARRSIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica designar un importe de hasta $4´000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a la empresa denominada Barrsil de México, S.A. de C.V.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a la empresa Barrsil de México, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de $4´000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 m. n.) a fondo perdido, para ser aplicados en el pago parcial de Equipamiento, específicamente en la compra de una Manejadora de Aire CPA, a través del proveedor REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., con un importe de U.S.D. $ 300,814.00 (Trescientos mil ochocientos catorce dólares 00/100 U.S.D.) más I.V.A., obteniendo un total de en pesos moneda nacional I.V.A. incluido de $ 4´515,338.47 M.N. (Cuatro millones quinientos quince mil trescientos treinta y ocho pesos 47/100 M.N.), monto descrito en la solicitud de incentivos estatales.<br><br>**TERCERO.** Barrsil de México, S.A. de C.V., deberá presentar a este Consejo, Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados, o bien Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado; lo anterior de conformidad con la Fracción IV del Artículo 9º de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.<br><br>**CUARTO.** Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que pueda llevar a cabo, todos y cada uno de los cambios, modificaciones, y adecuaciones que sean necesarias en el presente proyecto para su desarrollo y culminación.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde la empresa Barrsil de México, S.A. de C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión, señalados en el presente acuerdo. |

| | |
|---|---|
| | **OCTAVO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**NOVENO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**DÉCIMO PRIMERO.** El inversionista se compromete a entregar la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO SEGUNDO.** Por petición de Barrsil de México, S.A. de C.V. en carta dirigida al CEPE manifiesta bajo protesta de decir verdad que el proveedor en mención, es el único distribuidor del equipo solicitado, por lo que solicita se le acepte presentar únicamente una cotización.<br><br>**DÉCIMO TERCERO.** El inversionista manifiesta en carta dirigida al CEPE, que los empleos actuales 25, los tiene contratados bajo la empresa denominada OPERADORA CÁRNICA MEXICANA, S.A. DE C.V., los cuales serán dadaos de baja de dicha empresa y serán dados de alta ante el I.M.S.S. bajo la empresa denominada Barrsil de México, S.A. de C.V., más aparte bajo esta misma razón social, darán de alta los 35 nuevos empleos comprometidos en el presente proyecto, dando un total de 60 empleos.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |

**b) Proyectos CEPE:**

| | |
|---|---|
| **ACUERDO 10-10/2013** | **D.A. 013/2013 ANGEL FRANCISCO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** A)Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar a la Persona Física: Ángel Francisco Martínez Gutiérrez., la Ocupación de la Nave Industrial ubicada en el lote 1, Manzana B, Nave 2 Corredor Industrial Ruta 80, carretera libre a Barra de Navidad km 36.6 en el Municipio de Cocula, Jal. con una superficie de 4,000 $m^2$ propiedad de este Organismo Público Descentralizado, mediante un contrato de Comodato por 2 Años contados a partir de la firma del Convenio de Otorgamiento del Incentivo correspondiente. Una vez finalizado dicho periodo se cambiará la modalidad por un contrato de arrendamiento, debiendo pagar la empresa en comento, |

una renta mensual a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, la cual será fijada por el Director General del CEPE y dicho importe de renta será notificado al empresario al término del Comodato.
B) Se autoriza otorgar un incentivo de $ 920,000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100) para que la empresa ejecute los siguientes conceptos de obra necesaria para su funcionamiento:

- Construcción del muro divisorio: $520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100)
- Habilitación y adecuación de las instalaciones para el suministro de energía eléctrica del nuevo proyecto: $ 400,000.00

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde Ángel Francisco Martínez Gutiérrez, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo. Y a comprobar las inversiones de las adecuaciones y construcciones a realizar en la nave industrial.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**CUARTO.** ÁNGEL FRANCISCO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento; cuyo importe será determinado por el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica; lo anterior de conformidad con la Fracción IV del Artículo 9° de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

**QUINTO.** Las modificaciones que deban hacerse a la nave industrial deberán ser autorizadas por el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica.

**SEXTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**NOVENO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean

| | |
|---|---|
| | necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente acuerdo.<br><br>**DECIMO.** ÁNGEL FRANCISCO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 11-10/2013** | **D.A. 010/2013 PRONTO GRAF, S.A. DE C.V.**<br>**PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **PRONTO GRAF, S.A. DE C.V.,** hasta por la cantidad de **$383,093.48** (Trescientos ochenta y tres mil noventa y tres pesos 48/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en:<br>- Transformador 225 KVA por un importe de **$304,381.68 M.N.**<br>- Instalación Eléctrica por un importe de **$ 78,711.80 M.N.**<br>Ambos rubros se llevarán a cabo por medio del proveedor:<br>**Fabricante Especializado Industrial, S.A. de C.V.**<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde PRONTO GRAF, S.A. DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo.<br><br>**TERCERO.** PRONTO GRAF, S.A. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente |

| | |
|---|---|
| | Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO.** **PRONTO GRAF, S.A. DE C.V.** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 12-10/2013** | **D.A. 028/2013 TRESMONTES LUCCHETTI MÉXICO, S.A. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica designar un importe de hasta $5´000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), así como también el otorgamiento en cesión, una superficie de 2 Hectáreas en Av. Guadalajara # 301 Parque Industrial Centro Logístico Jalisco en Km. 11 + 034.11 de la Carretera Libre Acatlán-Ciudad Guzmán Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. C.P. 45713, con un valor de U.S.D. $ 35 dólares por metro cuadrado a un tipo de cambio de $ 12.50 se obtiene un valor total de $ 8´750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la empresa denominada Tresmontes Lucchetti México, S.A. de C.V.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a la empresa Tresmontes Lucchetti México, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de $5´000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 m. n.) a fondo perdido, para ser aplicados en infraestructura específicamente para el pago parcial de la construcción de una espuela de ferrocarril a través del proveedor Ingeniería de Vías y Construcciones, S.A. de C.V., con un costo total de 5´019,574.00 (Cinco millones diecinueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., así también el otorgamiento en cesión, una superficie de 2 Hectáreas en Av. Guadalajara # 301 Parque Industrial Centro Logístico Jalisco en Km. 11 + 034.11 de la Carretera Libre Acatlán-Ciudad Guzmán Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. C.P. 45713, con un valor de U.S.D. $ 35 dólares por metro cuadrado a un tipo de cambio de $ 12.50 se obtiene un valor total de $ 8´750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).<br><br>**TERCERO.** Tresmontes Lucchetti México, S.A. de C.V., deberá presentar a este Consejo, Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados, o bien Fianza de |

| | |
|---|---|
| | Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado; lo anterior de conformidad con la Fracción IV del Artículo 9º de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.<br><br>**CUARTO.** Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que pueda llevar a cabo, todos y cada uno de los cambios, modificaciones, y adecuaciones que sean necesarias en el presente proyecto para su desarrollo y culminación.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde la empresa Tresmontes Lucchetti México, S.A. de C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión, señalados en el presente acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**NOVENO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**DÉCIMO PRIMERO.** El inversionista se compromete a entregar la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO SEGUNDO.** Se autoriza el que la empresa Tresmontes Lucchetti México, S.A. de C.V. inicie su periodo de generación de inversión en activos fijos a partir del 01 de Julio del 2013.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |

**c) Proyectos SEDECO:**

| | |
|---|---|
| **ACUERDO 13-10/2013** | **D.A. 020/2013 CCIJ CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO**<br>**PROYECTO SECTORIAL**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos al CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO, hasta por la cantidad de **$500,000.00** (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en el Rubro de Capacitación, por medio de los proveedores señalados en la solicitud de incentivos.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO., deberá comprometerse a cumplir los compromisos señalados en el presente acuerdo, en un periodo máximo de un año; contado a partir del 01 Febrero 2014.<br><br>**TERCERO.** CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO. CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica. |

| | |
|---|---|
| | **DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 14-10/2013** | **D.A. 021/2013 SOCIEDAD COOPERATIVA RURAL DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN Y COMERCIALIZACIÓN "EL GRULLO", S.C.L. PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA RURAL DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN Y COMERCIALIZACIÓN "EL GRULLO", S.C.L.,** hasta por la cantidad de **$2,392,762.00** (Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en los siguientes conceptos: Consultoría, Infraestructura Productiva, Equipamiento, Comercialización y Gestión Avanzada por medio de los proveedores señalados en la solicitud de incentivos.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **SOCIEDAD COOPERATIVA RURAL DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN Y COMERCIALIZACIÓN "EL GRULLO", S.C.L.,** deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo. En un periodo máximo de un año; contado a partir del 01 de Enero 2014.<br><br>**TERCERO.** SOCIEDAD COOPERATIVA RURAL DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN Y COMERCIALIZACIÓN "EL GRULLO", S.C.L., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br>QUINTO. Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo. |

| | |
|---|---|
| | **OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO. SOCIEDAD COOPERATIVA RURAL DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN Y COMERCIALIZACIÓN "EL GRULLO", S.C.L.** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 15-10/2013** | **D.A. 022/2013 INVERNADERO TOTATICHE, S.P.R. DE R.L. PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **INVERNADERO TOTATICHE S.P.R DE R.L.,** hasta por la cantidad de **$485,000.00** (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en el rubro de Equipamiento por medio del proveedor señalado en la solicitud de Incentivos.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **INVERNADERO TOTATICHE S.P.R DE R.L.,** deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo señalados en el presente acuerdo en un periodo máximo de un año; contados a partir del 01 de Enero 2014.<br><br>**TERCERO.** INVERNADERO TOTATICHE S.P.R DE R.L., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de |

| | |
|---|---|
| | Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO. INVERNADERO TOTATICHE S.P.R DE R.L.,** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 16-10/2013** | **D.A. 023/2013 GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUEJUCAR JALISCO<br>PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica designar un importe de hasta $200,241.00 M.N. (Doscientos mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) al Gobierno Municipal de Huejúcar, Jalisco.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al Gobierno Municipal de Huejúcar, Jalisco, hasta por la cantidad de $200,241.00 M.N. (Doscientos mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados de manera parcial o total en los conceptos descritos en el apartado de Apoyos solicitados al CEPE, sin rebasar la cantidad establecida en el presente párrafo.<br><br>**TERCERO.** El Gobierno Municipal de Huejucar, Jalisco, deberá presentar a este Consejo, Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados, o bien Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado; lo anterior de conformidad con la Fracción IV del Artículo 9º de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.<br><br>**CUARTO.** Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que pueda llevar a cabo, todos y cada uno de los cambios, modificaciones, y adecuaciones que sean necesarias en el presente proyecto para su desarrollo y culminación. |

| | |
|---|---|
| | **QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde El Gobierno Municipal de Huejucar, Jalisco, a través de la Cooperativa que se vaya a constituir derivado de la ejecución del presente proyecto y esta a su vez deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión, señalados en el presente acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**NOVENO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**DÉCIMO PRIMERO.** El Cooperativa que se vaya a constituir derivado de la ejecución del presente proyecto ó el Gobierno municipal de Huejucar Jalisco, como responsable del presente proyecto se compromete a entregar la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO SEGUNDO.** El Gobierno municipal de Huejucar será el responsable de le ejecución del presente proyecto a través de la Cooperativa que se vaya a constituir derivado de la ejecución del presente proyecto, así como del buen uso y destino de los incentivos otorgados por el Consejo Estatal de Promoción Económica establecidos en el presente acuerdo.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 17-10/2013** | **D.A. SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L. PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica designar un importe de hasta $1´000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a la empresa denominada Sociedad Productiva Neblina S. de P.R. de R.L.. |

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a la empresa Sociedad Productiva Neblina S. de P.R. de R.L., hasta por la cantidad de $1´000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 m. n.) a fondo perdido, para ser aplicados en el pago parcial de un Equipo de Producción a través del proveedor OMG Internacional (Zaccarías), con un costo total de $ 1´987,565.00 M.N. (Un millón novecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.** Sociedad Productiva Neblina S. de P.R. de R.L., deberá presentar a este Consejo, Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados, o bien Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado; lo anterior de conformidad con la Fracción IV del Artículo 9º de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Se faculta al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que pueda llevar a cabo, todos y cada uno de los cambios, modificaciones, y adecuaciones que sean necesarias en el presente proyecto para su desarrollo y culminación.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde la empresa Sociedad Productiva Neblina S. de P.R. de R.L., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión, señalados en el presente acuerdo.

**OCTAVO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**NOVENO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como a la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**DÉCIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.** El inversionista se compromete a entregar la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

| | |
|---|---|
| | **El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 18-10/2013** | **D.A. 025/2013 GRUPO TERAPEUTICO PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**<br>**PROYECTO PROEDUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **GRUPO TERAPEUTICO PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. DE C.V.,** hasta por la cantidad de **$1'388,680.00** (Un millón trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en los siguientes conceptos: |

| Concepto |
|---|
| PROVEEDOR: IMPULSO CANAAN, S. DE R.L. DE C.V.<br>EQUIPAMIENTO |
| PROVEEDOR: ESTIMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V.<br>EQUIPAMIENTO |
| TOTAL DE APOYO SOLICITADO: |

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde GRUPO TERAPEUTICO PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo.

**TERCERO.** GRUPO TERAPEUTICO PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.

**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

| | |
|---|---|
| | **OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO.** **GRUPO TERAPEUTICO PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. DE C.V.** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 19-10/2013** | **D.A. 026/2013 FABIOLA SERRANO VARELA PROYECTO PRODUCTIVO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **FABIOLA SERRANO VARELA DE C.V.,** hasta por la cantidad de **$326,466.00** (Trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en los siguientes conceptos: |

| Concepto |
|---|
| PROVEEDOR: MEDITEC, JOSE MANUEL HERNANDEZ SANTANA<br>EQUIPAMIENTO |
| PROVEEDOR: MI PC COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.<br>EQUIPAMIENTO |
| PROVEEDOR: GT CONSULTING, SERVICIOS ORGANIZACIONALES Y OPERAC.<br>CONSULTORÍA<br>COMERCIALIZACIÓN |
| PROVEEDOR: SOFTWARE DE GESTIÓN<br>PLANNERS & DEVELOPMENTS LGM, S.C. |
| TOTAL DE APOYO SOLICITADO: |

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde FABIOLA SERRANO VARELA DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo.

**TERCERO.** FABIOLA SERRANO VARELA DE C.V., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.

**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.

**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**NOVENO.** **FABIOLA SERRANO VARELA DE C.V.** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**DÉCIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.**

**ACUERDO 20-10/2013**

**D.A. 027/2013 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO**

**PRIMERO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica** otorgue incentivos a la empresa **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V. DE C.V.,** hasta por la cantidad de **$2'500,000.00** (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en los siguientes conceptos:

| Concepto |
|---|
| PROVEEDOR: HAAS MACHINE TOOLS S.A. DE C.V.<br>EQUIPAMIENTO CENTRO DE MAQUINADO VM6 |
| PROVEEDOR: ANTONIO PEREZ RUBI<br>TRANSFORMADOR E INSTALACION ELÉCTRICA |
| PROVEEDOR: JAIME ARELLANO DIAZ (AREDI INDUSTRIAL)<br>SOLDADORA MILLER TIG/MIG |
| TOTAL DE APOYO SOLICITADO: |

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde SOLUCIONES

| | |
|---|---|
| | TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V. DE C.V., deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo.<br><br>**TERCERO.** SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V. DE C.V., deberá presentar a este Consejo Fianza de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, o bien Hipoteca a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica con valor de dos a uno respecto de los incentivos otorgados.<br><br>**CUARTO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica lleve a cabo todas las modificaciones, cambios, adecuaciones que sean necesarias para la culminación del proyecto.<br><br>**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.<br><br>**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.<br><br>**NOVENO. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V. DE C.V.** se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |

**d) Finiquito de Proyectos:**

| | |
|---|---|
| **ACUERDO 21-10/2013** | **009/2012 CONTINENTAL AUTOMOTIVE GUADALAJARA MÉXICO, S.A. DE C.V.<br>CONCLUSIÓN** |

| | |
|---|---|
| | **PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la inversión realizada y comprobada, así como el cumplimiento de los 1,072 empleos generados y soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), tal y como se menciona en el cuerpo del presente acuerdo.<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como validó el programa de capacitación con la distribución plasmada en el cuerpo del presente instrumento, por la cantidad de $2'825,829.44 (Dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos veintinueve pesos 44/100 M.N).<br><br>**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el remanente del incentivo autorizado, por la cantidad de $726,273.10 (Setecientos veintiséis mil doscientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.).<br><br>**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar la **conclusión** correspondiente a la empresa **"Continental Automotive Guadalajara México, SA. de C.V.",** en virtud, del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo, mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Addendum al Convenio, de fechas 30 de abril y 13 de diciembre del 2012, respectivamente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar** la **Fianza** y **Endoso de Fianza de Cumplimiento,** de número **88138225 00000 0000,** expedidas por Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., con fechas **30 de abril del 2012,** y **13 de diciembre del 2012,** respectivamente, por la cantidad de **$3'552,102.54 (Tres millones quinientos cincuenta y dos mil ciento dos pesos 54/100 M.N.).**<br><br>**SEXTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se dan por terminado el convenio de otorgamiento de incentivos y addendum al convenio de fechas 30 de abril y 13 de diciembre del 2012, respectivamente.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**OCTAVO.** Notifíquese al Comité Técnico de la partida 4404 hoy 4331, la conclusión del proyecto.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 22-10/2013** | **BA CONTINUUM MÉXICO, S.C.**<br>**FINIQUITO**<br><br>**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la inversión realizada y comprobada en los término que se |

| | |
|---|---|
| | menciona en el presente acuerdo, así mismo, se autoriza el programa de capacitación con la distribución plasmada en el cuerpo del presente, por la cantidad de $8'500,657.82 (Ocho millones quinientos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 82/100 M.N.)<br><br>**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como validó el cumplimiento de los 255 empleos generados y soportados, a través, de los registros del Sistema Único de Autodetermianción (SUA), mismos, que fueron conservados hasta el término de la capacitación incentivada (31 de Julio de 2013).<br><br>**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el remanente del incentivo autorizado por la cantidad de **$299,342.18 (Doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.)**<br><br>**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar el **FINIQUITO** correspondiente a la empresa **"BA Continuum México, S.C.",** en virtud, del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Addendum y Addendum Segundo de fechas 18 de julio del 2011, 13 de septiembre del 2011 y 14 de diciembre del 2012, respectivamente.<br><br>**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar** la **Fianza de cumplimiento** y **Endosos de Fianza de Cumplimiento,** de número IIII-421679-RC, expedidas por Fianzas Atlas, S.A., con fechas 18 de julio del 2011, 13 de septiembre del 2011 y 14 de diciembre del 2012, respectivamente, presentada por la Empresa **"BA Continuum México, S.C."** que amparan la cantidad de **$8'800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).**<br><br>**SEXTO.-** Como consecuencia, se dan por terminados el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Addendum y Addendum Segundo de fechas 18 de julio del 2011, 13 de septiembre del 2011 y 14 de diciembre del 2012, respectivamente.<br><br>**SÉPTIMO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |

**e) Reconsideración:**

| | |
|---|---|
| **ACUERDO 23-10/2013** | **022/2012 CORPORACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. RECONSIDERACIÓN** |

**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar la reconsideración solicitada por la empresa **Corporación de Occidente, S.A. de C.V.**, para la generación y conservación de nuevos empleos de acuerdo al siguiente recuadro:

| *NUEVOS EMPLEOS DIRECTOS* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *1° SEM 01-oct-12 31-mar-13* | *2° SEM 01-abr-13 30-sep-13* | *3° SEM 01-oct-13 31-mar-14* | *4° SEM 01-abr-14 30-sep-14* | ***Total*** |
| ***27*** | ***7*** | ***28*** | ***79*** | ***141*** |

Obligándose a conservar los 141 nuevos empleos por un mínimo de 2 años, a partir del 01 de Octubre de 2012, hasta el 30 de septiembre de 2014, subsistiendo los sueldos pactados en el acuerdo inicial número 01-08/2012.

**SEGUNDO.- Corporación de Occidente, S.A. de C.V.,** deberá presentar el segundo endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento número 1187-00075-7, de fechas 20 de septiembre del 2012, expedida por Afianzadora Sofimex, S.A

**TERCERO.-** El presente acuerdo no surte ningún efecto legal si no se firma el addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, que contemple lo acordado y no se otorgue el endoso de la fianza correspondiente, que garantice el cumplimiento del addendum.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.**

**ACUERDO 24-10/2013**

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**
**RECONSIDERACIÓN**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dejar sin efectos los acuerdos **07-11/2011,** de fecha 30 de marzo de 2011, **06-04/2011,** de fecha 13 de abril de 2011 y **12-01E/2013,** de fecha 30 de enero de 2013.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aplicar la cantidad de **$10'253,760.82** (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta Pesos 82/100 M.N.) en los estudios y trabajos descritos en el cuerpo del presente acuerdo o los que el Director de Parques Industriales considere necesarios a efecto de incrementar el patrimonio del organismo así como salvaguardar, conservar y mantener en optimas condiciones los Parques Industriales, Naves Industriales, Reservas Territoriales y Techumbres presentes y futuras propiedad de este Consejo.

**TERCERO.-** Se factulta al Director de Parques industriales para que realice la

| | |
|---|---|
| | supervisión y verificación de avances de obras los cuales deberá informar al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.<br><br>**QUINTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |

**f) Ejecución de Fianza:**

| | |
|---|---|
| **ACUERDO 25-10/2013** | **013/2012 CLAGEMA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V. RESICIÓN DE CONVENIO Y EFECTIVIDAD DE FIANZA**<br><br>**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **rescindir** el **Convenio de Otorgamiento de Incentivos,** de fecha **11 de junio del 2012** y el addendum de fecha **21 de febrero del 2013,** celebrados entre el Consejo Estatal de Promoción Económica y la empresa **"CLAGEMA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.".**<br><br>**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar el trámite necesario para hacer **Efectiva la Fianza** y **Endoso de Fianza de cumplimiento** número 3474-00743-6, de fechas 07 de junio del 2012 y 21 de febrero del 2013, respectivamente, otorgadas en garantía por **"CLAGEMA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.",** amparando al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Addendum,, cuyo importe asciende a la suma de **$299,486.88 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 88/100 m.n.).**<br><br>**TERCERO.-** Procédase a notificar el presente Acuerdo a **"CLAGEMA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L. DE C.V."**<br><br>**CUARTO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |

**g) Dirección (Transferencia de Partidas):**

| | |
|---|---|
| **ACUERDO 26-10/2013** | **TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTO OPERATIVO 2013**<br><br>**ÚNICO.-** Se aprueba la transferencia entre partidas del Presupuesto de Gasto Operativo del Ejercicio 2013 de este Consejo Estatal de Promoción Económica en los capítulos y partidas arriba señaladas y en los términos solicitados.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 27-10/2013** | **TRANSFERENCIA DE INTERESES AL PRESUPUESTO PARA EL FOMENTO A LA INVERSIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO 2013**<br><br>**PRIMERO.-** Se aprueba la transferencia de la cantidad de **$26,277,917.52** (Veintiséis millones doscientos setenta y siete mil novecientos diecisiete pesos 52/100 M. N.), de intereses generados al Presupuesto para el Fomento a la Inversión y Promoción del Empleo del ejercicio 2013, de este Consejo Estatal de Promoción Económica en el capítulo y partida arriba señalados y en los términos solicitados.<br><br>**SEGUNDO.-** Se aprueba la nueva distribución así como las nuevas metas del Presupuesto para el Fomento a la Inversión y Promoción del Empleo del ejercicio 2013 de este Consejo Estatal de Promoción Económica, en los términos solicitados.<br><br>**TERCERO.-** Se autoriza al C. Director General del Consejo estatal de Promoción Económica a celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para la transferencia de los recursos económicos a las empresas beneficiadas con los apoyos.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 28-10/2013** | **CONVENIO INADEM-CEPE MUNICIPIOS SINIESTRADOS RECONSIDERACIÓN**<br><br>**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, recibir la cantidad de **$1,268,312.00** (un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos doce pesos 00/100 m.n.) provenientes del fondo PYME del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).<br><br>**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, aportar la cantidad de **$140,924.00** (ciento cuarenta mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.) como complemento para el apoyo a las empresas siniestradas por los Huracanes Ingrid y Manuel de acuerdo al censo levantado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.<br><br>**TERCERO.-** Se aprueba la transferencia por la cantidad de **$140,924.00** |

| | |
|---|---|
| | (ciento cuarenta mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.), de intereses generados al Presupuesto para el Fomento a la Inversión y Promoción del Empleo del ejercicio 2013, de este Consejo Estatal de Promoción Económica.<br><br>**CUARTO.-** Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 29-10/2013** | **CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA EMPRESA PMC HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.**<br><br>**UNICO.-** Se aprueba por única ocasión la condonación de los intereses moratorios generados hasta el 11 de diciembre de 2013 por la empresa PMC, HOLDING, S.A.P.I. DE C.V. por la cantidad de **$221,212.76** (doscientos veintiún mil doscientos doce pesos 76/100 m.n.).<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |
| **ACUERDO 30-10/2013** | **DOMINIO MERCADOLOGICO INDUSTRIAL CANCELACIÓN DE PROYECTO**<br><br>**ÚNICO.-** Se cancela el acuerdo **07-08-2013,** por lo tanto se revoca la autorización brindada al Consejo Estatal de Promoción Económica para recibir los $5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) de parte de la Secretaría de Economía, asimismo se revoca la autorización hecha al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica para celebrar actos jurídicos para la consecución de los recursos mencionados.<br><br>**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.** |

Concluido el punto anterior, el C. Presidente de la Junta de Gobierno pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los Miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte.**

Por lo que una vez **agotados todos los puntos** del **orden del día**, y **no habiendo más asuntos que tratar,** se **levanta la sesión**, y se **cierra la presente acta,** siendo las **18:00 diez y ocho horas** del día **13 de Diciembre del año 2013 dos mil trece,** firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno e invitados asistentes a esta sesión, quienes intervinieron en ella.

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ

**EL C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLOR

**LA C. DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C. PÍA OROZCO MONTAÑO

**EL C. DIRECTOR GENERAL SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

ARQ. MARIO RAFAEL LOZANO PALACIOS

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A ZONAS ESTRATÉGICAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 13 de Diciembre del 2013.

**EL C. DIRECTOR DE ÁREA DE ACCIÓN COMUNITARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

LIC. JORGE LUIS MOJARRO GARCÍA

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPALQUE, JALISCO**

ARQ. MAURICIO GERARDO PRECIADO NAVARRO

**EL C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

**EL C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO (CCIJ)**

LIC. CRISTEL RABAGO VARGAS

**EL C. REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P. (COPARMEX)**

ING. GUILLERMO MARTÍNEZ CONTE

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 13 de Diciembre del 2013.

**EL C. REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA (CANACO)**

ING. HANS NEUFELD SOLÓRZANO

**EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)**

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)**

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**

C. JORGE RUA LICEA

**EL C. REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN POLÍTICA DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**

LIC. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 13 de Diciembre del 2013.

*LERV/DJM/JJCP/mafg